

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00244 00

Sustanciación: No. 433

Por ser procedente, se requiere al pagador de la Cooperativa de Transportadores de Pijao y Buenavista LTDA "COOTRANSPIBUS LTDA" para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo del 50% de los dineros percibidos por el ejecutado Dubian Alberto Henao Henao en virtud de la vinculación con dicha empresa o del 70% si el contrato es por prestación del servicio.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio 1326 de Julio 15 de 2021 y notificada al correo de la entidad el 14 de enero del 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes.

El trámite de este el del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65
Fecha de notificación por estado 28/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2613136edc87a257cadba92b1de108a8e70ed6b70c6ba8f4bbe546318312330**

Documento generado en 27/04/2022 10:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>